

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95 de 2012, a instancias de la parte actora doña Sandra Casado Romero, contra “Arcosur Proyectos Inmobiliarios”, sobre ejecución, se han dictado auto y decreto de fecha 13 de noviembre de 2012 del tenor literal siguiente en sus partes dispositivas:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancias de doña Sandra Casado Galacho, contra “Arcosur Proyectos Inmobiliarios”, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Póngase el procedimiento a disposición de la secretaria judicial a los efectos del artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 00301846420005001274, concepto 29540000300095, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad “Banesto”, cuenta número 2954000030009512.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Se señala comparecencia para celebrar incidentes de no readmisión que tendrá lugar el 18 de diciembre de 2012, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la cual cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución testimoniada, con los apercibimientos recogidos en el artículo 280 recogido “ut supra”, y además previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 25 euros mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” número 00301846420005001274, para la cuenta expediente número 2954000031009512, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firma doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada “Arcosur Proyectos Inmobiliarios”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 13 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.932/12)

